



H. AYUNTAMIENTO

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DE
FRESNILLO, ZACATECAS
2021-2024

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 11	Sección: Acuerdos
Edición: Extraordinaria		Fecha: 01 de Febrero del 2022	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**MTRO. SAÚL
MONREAL ÁVILA**
Presidente Municipal

**LIC. MARTÍN
ÁLVAREZ CASIO**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. HORACIO J.
GONZÁLEZ J**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Mtro. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

El C. Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes el siguiente acuerdo:

Acuerdo: El Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, aprueba:





ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS(AS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 y 115, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 1, 80, FRACCIONES I Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. En atención a las políticas de austeridad instrumentadas tanto por el Gobierno Federal, como el del Estado de Zacatecas, así como el uso eficiente de los recursos públicos, aunado a que, derivado de la disminución de las participaciones federales y estatales hacia el municipio de Fresnillo, Zacatecas, ha traído como consecuencia, que la entidad pública vea comprometida su operación cotidiana, pues la inmensa mayoría de dichas participaciones, son destinadas para el pago de nómina.

En tal sentido, y en estricto apego a los derechos consagrados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas a favor de los trabajadores, se ha tomado la determinación de implementar un Programa de Retiro Voluntario por el presente ejercicio fiscal 2022, en el que, privilegiando el interés de quienes decidan sujetarse de manera voluntaria al mismo, se les otorgue un estímulo económico justo, a modo de compensación por el tiempo laborado para el entidad pública y, al mismo tiempo, permita despresurizar las finanzas públicas, y al mismo tiempo, permita a los trabajadores, solventar sus necesidades económicas, en tanto se colocan en diverso puesto de trabajo o, en su defecto, acceder a las pensiones por Cesantía y/o Vejez, según sea el caso, previstas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC).

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se establece el Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2022, dirigido a las y los trabajadores al servicio del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, exceptuándose de éste, las y los trabajadores con categorías de mandos medios y operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 2. Este programa es aplicable únicamente a las y los trabajadores que cumplan con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas¹.

Artículo 3. No podrán acogerse al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2022, las y los servidores públicos que, previamente hayan promovido demanda laboral en contra del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

CAPÍTULO II CRITERIOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

Artículo 4. Únicamente podrán acceder al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2022, las y los trabajadores que presten sus servicios para el Municipio de Fresnillo, Zacatecas

Artículo 5. El Departamento de Recursos Humanos, llevará el trámite respectivo, considerando la disponibilidad de los recursos económicos que la Dirección de Finanzas y Tesorería haya establecido para tal finalidad.

Artículo 6. La cuantificación del finiquito contemplará los siguientes conceptos: A) el importe de tres meses de salario diario por concepto de Indemnización Constitucional y las prestaciones

¹ Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:
I. El mutuo consentimiento de las partes, ya sea que se exprese a través de un acuerdo de voluntades, o de la renuncia libre de la o el trabajador.



devengadas en el ejercicio fiscal 2022, que se pagarán de conformidad con la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Artículo 7. De manera adicional y como un incentivo económico para las y los trabajadores que voluntariamente se sujeten a este programa, se les otorgará un estímulo económico por **única ocasión**, de conformidad con la tabla siguiente:

Años de Servicio	Días de Salario por años de servicios
0 a 6	06 días
7 a 15	08 días
15 o más	10 días

Artículo 8. Para efectos del pago del estímulo económico aludido en el artículo anterior, se tomará como base el salario diario percibido por el trabajador al momento de celebrar el convenio respectivo.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9. El procedimiento para llevar a cabo el Programa de Retiro Voluntario 2022, será el siguiente:

I. El interesado, mediante escrito libre dirigido al Departamento de Recursos Humanos del municipio de Fresnillo, Zacatecas, deberá presentar la solicitud para su incorporación al Programa de Retiro Voluntario. Dicha solicitud, será la base para realizar el cálculo de las prestaciones y retenciones fiscales procedentes.

II. Realizado el cálculo correspondiente, éste se tomará al Departamento Jurídico, para efectos de elaborar, suscribir y ratificar el convenio ante el Centro de Conciliación y Registro Laboral del Estado de Zacatecas, con sede en esta Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

III. Ratificado el convenio ante el Centro de Conciliación y Registro Laboral del Estado de Zacatecas, se tramitará ante la Dirección de Finanzas y Tesorería el pago correspondiente, el cual se realizará en un lapso no mayor de diez días hábiles, ya sea mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta de nómina del ex trabajador o, en su caso, en la cuenta bancaria que éste indique.

Artículo 10. Las plazas de las y los trabajadores que se acojan al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2022, se darán de baja, y no podrán ser recuperadas, salvo que las necesidades del servicio así lo exijan.

Artículo 11. Las y los trabajadores que se adhieran al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2022, no podrán ser recontratados bajo ninguna modalidad, durante la administración municipal 2021-2024.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo, Zacatecas.

Artículo Segundo. El Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2022, concluirá el día 31 de diciembre de 2022, o antes, al agotarse el recurso destinado para el mismo.

MTRO. SAÚL MONREAL AVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

Síndico Municipal
Rúbrica

MARTÍN ROGELIO RIVERA GONZÁLEZ
Regidor

CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA
Regidora

LETICIA HERNÁNDEZ GARAY
Regidora

ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

GERARDO DE JESÚS ARAIZA LÓPEZ
Regidor

LAURA ANGÉLICA HERRERA MÁRQUEZ
Regidora

MA. IRENE MAGALLANES MIJARES
Regidora

GILBERTO EDUARDO DÉVORA HERNÁNDEZ
Regidor

PEDRO GARCÍA BALDERAS
Regidor

DIANA ISELA VALDEZ GONZÁLEZ
Regidora

RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA
Regidora

J. FÉLIX CASTILLO RUIZ
Regidor

JUAN CRISTÓBAL FÉLIX PICHARDO
Regidor

CECILIA TRETO PITONES
Regidora

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.



